

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00590-00
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.
DEMANDADO: RONALD DAZA MOLINA.

En atención al escrito que antecede, se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandada, para que presente el cuestionario que deberá presentar mediante informe el representante administrativo de la Corporación Social de Cundinamarca de conformidad con el artículo 195 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

muuuuu
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 29 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario